



Parlamento de Navarra
Nafarroako Parlamentua

En sesión celebrada el día 23 de junio de 2025, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Con fecha 31 de marzo de 2025, la Mesa del Parlamento de Navarra autorizó un gasto de 56.628,00 euros, con cargo a la partida 22790 “Otros trabajos realizados” y de 8.167,50 euros con cargo a la partida “60601 – Programas informáticos. Software” del presupuesto de gastos de la Cámara para 2025 y 2026, proporcionalmente a su ejecución contractual y condicionado para la parte correspondiente al año 2026 a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para ello, para la contratación de los servicios de asistencia técnica durante las sesiones y actos institucionales del Parlamento de Navarra y el mantenimiento del sistema audiovisual (11-25/OSSL-00003).

Asimismo, aprobó el pliego de condiciones reguladoras (PCR) que había de regir dicha contratación, ordenándose el inicio del procedimiento de adjudicación por el procedimiento abierto, superior al umbral europeo, según lo dispuesto en los artículos 72 y 89 de la LFCP 2/2018.

El día 31 de marzo de 2025, se envió anuncio de licitación al DOUE, y el 2 de abril, se publicó anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra y en la web corporativa del Parlamento de Navarra, abriéndose un plazo para la presentación de ofertas hasta el día 5 de mayo de 2025.

El día 6 de mayo de 2025 se reunió la mesa de contratación, de conformidad con lo previsto en la cláusula 10 del PCR, para llevar a cabo la apertura a través de PLENA del sobre A (documentación administrativa) del único licitador presentado:

UTE Telesonic, S.A – Ostiz Sistemas Audiovisuales 2017, S.L.

Constatado que la documentación administrativa presentada era conforme a lo determinado por la cláusula 8.1 del PCR, en dicha misma reunión de la mesa de contratación, se procedió a la apertura del sobre BC de ofertas económicas de acuerdo con lo previsto por la cláusula 11 del PCR.

La oferta económica presentada por la única licitadora que concurrió a la licitación, en los términos que seguidamente se detallan, resulta ajustada a lo exigido por las cláusulas 3, 8.2, 12 y 13 del PCR.

Lote 1:

P1) Precio/hora de perfil operación para la asistencia técnica a las sesiones y actos del Parlamento de Navarra, y para el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema audiovisual y de votaciones: 35,00 euros, IVA excluido.

IMPORTE TOTAL = (1.300 horas/año x P1 euros/hora perfil operación)
= 45.500,00 euros, IVA excluido.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2GACZR445P5J25AXMYIFK4	Fecha	23/06/2025 16:35:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	
Firmado por	UNAI HUALDE IGLESIAS		
Url de verificación	https://sede.parlamentodenavarra.es/verifirma/code/IVVH2GACZR445P5J25AXMYIFK4	Página	1/3



Lote 2:

P2) Precio/hora de perfil técnico especialista para el mantenimiento evolutivo del sistema audiovisual y de votaciones: 70,00 euros, IVA excluido.

IMPORTE TOTAL = (75 horas/año x P2 euros/hora perfil técnico especialista) = 5.250,00 euros, IVA excluido.

Por lo expuesto, la mesa de contratación acordó solicitar a la licitadora, UTE Telesonic-Ostiz, la presentación de la documentación exigida por la cláusula 14 del PCR, otorgándole siete días naturales a tal efecto. Tras su presentación en forma y plazo, la Mesa de contratación estimó que la misma era incompleta en lo relativo a la acreditación de la solvencia técnica y profesional, por lo que se le solicitó la subsanación de la misma, que esta presentó en forma y plazo.

A la vista de ello, la Mesa de contratación, en fecha 17 de junio de 2025 acordó elevar a la Mesa de la Cámara propuesta de adjudicación a favor de la UTE Telesonic-Ostiz del contrato del servicio de asistencia técnica durante la celebración de las sesiones y actos institucionales del Parlamento de Navarra, y del mantenimiento de su sistema audiovisual y de votaciones, al ser su propuesta la única presentada y por tanto la que ha obtenido una mayor puntuación una vez aplicados los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 12 del PCR.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con la propuesta elevada por la mesa de contratación, con lo establecido en el PCR, y en el artículo 100 y concordantes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos; SE ACUERDA:

1.º Adjudicar el contrato del servicio de asistencia técnica durante las sesiones y actos institucionales del Parlamento de Navarra y el mantenimiento del sistema audiovisual a la UTE Telesonic, S.A. – Ostiz Sistemas Audiovisuales 2017, S.L, por ser la única oferta presentada a la licitación y admitida, por los siguientes precios:

Lote 1:

P1) Precio/hora de perfil operación para la asistencia técnica a las sesiones y actos del Parlamento de Navarra, y para el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema audiovisual y de votaciones: 35,00 euros, IVA excluido.

Lote 2:

P2) Precio/hora de perfil técnico especialista para el mantenimiento evolutivo del sistema audiovisual y de votaciones: 70,00 euros, IVA excluido.

2.º Delegar en el Presidente del Parlamento la firma del correspondiente contrato, que se formalizará en documento administrativo en el plazo de cinco días naturales desde la notificación de la presente adjudicación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2GACZR445P5J25AXMYIFK4	Fecha	23/06/2025 16:35:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	
Firmado por	UNAI HUALDE IGLESIAS		
Url de verificación	https://sede.parlamentodenavarra.es/verifirma/code/IVVH2GACZR445P5J25AXMYIFK4	Página	2/3



Con carácter previo a la formalización del contrato, la Unión Temporal de Empresas deberá acreditar la constitución de la misma en escritura pública de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 17 del PCR.

3.º La adjudicación queda en todo caso condicionada a la acreditación en el plazo de cinco días naturales contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente adjudicación, de la constitución de una garantía por importe equivalente al 4 % del importe total anual ofertado por el adjudicatario, IVA excluido, en cualquiera de las modalidades descritas en la cláusula 16 del pliego de condiciones reguladoras.

4.º Notificar este Acuerdo a la adjudicataria, significándole que contra este acto cabe interponer los siguientes recursos:

- a) Reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en los términos y en los casos previstos en el artículo 122.2 de la LFCP 2/2018, en el plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a su notificación, o bien,
- b) Recurso potestativo de reposición ante la Mesa del Parlamento de Navarra, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien,
- c) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

5.º Trasladar este Acuerdo a las jefaturas de Informática, Sistemas Audiovisuales y Tecnología, de Servicios Generales, y de Intervención y Asuntos Económicos, a los efectos oportunos.

Pamplona, 23 de junio de 2025

EL PRESIDENTE

Unai Hualde Iglesias

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2GACZR445P5J25AXMYIFK4	Fecha	23/06/2025 16:35:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	
Firmado por	UNAI HUALDE IGLESIAS		
Url de verificación	https://sede.parlamentodenavarra.es/verifirma/code/IVVH2GACZR445P5J25AXMYIFK4	Página	3/3

